

CONSTANCIA SECRETARIAL: Riosucio, Caldas 20 de enero de 2023

Pasa a despacho el presente proceso informando al Honorable Juez, sobre el arribo electrónico del oficio No. 067 del 18 de enero de 2023, proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas, informando la cancelación de la medida cautelar que fue decretada en el marco del proceso de alimentos 2022-00086, como quiera que fue cancelado por pago total de la obligación.


JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

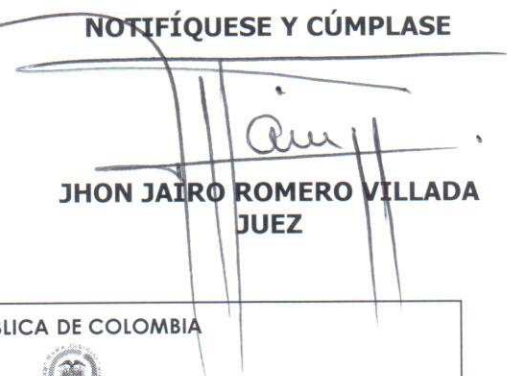


JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

IFN- 026
2021-00055-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veinte (20) de enero de dos mil
veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, rendida dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por la Señora **ANA MARÍA SALAZAR GUERRERO** a través de apoderado judicial, en contra del Señor **JUAN CAMILO DEL PORTILLO LARROTA**, se dispone poner en conocimiento de los interesados el oficio referido (Fl. 35 C.2). Así mismo, acatar lo comunicado a este Judicial referente al levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 014
DEL 23 DE ENERO DE 2023


JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
Secretario